

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020. (2020060240)

El apartado 3 del artículo 5 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la reserva legal en materia de tasas y precios públicos, dispone que las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán establecer disposiciones de actualización genérica de las Tasas, sin perjuicio de las atribuciones que las normas específicas de cada tasa atribuyan al Consejo de Gobierno mediante el establecimiento de índices de referencia o evolución.

El apartado dos de la disposición adicional primera de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, autoriza al Consejero competente en materia de hacienda a publicar la relación de las cuantías actualizadas de las tasas y precios públicos, adaptando la elevación que la misma realiza de los tipos de cuantía fija hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,01 a las cuantías exigibles en el ejercicio 2019.

Se considera tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

En todas las tarifas de las Tasas y Precios Públicos cuyo importe sea inferior a 1 euro su importe se fijará aplicando el coeficiente 1,01 redondeando a la unidad de céntimo inmediato superior.

Por tanto, en virtud de lo establecido legalmente,

RESUELVO :

Primero. Tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las tarifas de las tasas propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2020,



son las que figuran en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de esta resolución, según se detalla:

Anexo I: Tasas de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Anexo II: Tasas de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Anexo III: Tasas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Anexo IV: Tasas de la Consejería de Educación y Empleo.

Anexo V: Tasas de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Anexo VI: Tasas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Anexo VII: Tasas de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Anexo VIII: Tasas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Anexo IX: Tasas comunes a todas las Consejerías.

Segundo. Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las tarifas de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2020, son los que figuran en los anexos X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de esta resolución, según se detalla:

Anexo X: Precios Públicos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Anexo XI: Precios Públicos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Anexo XII: Precios Públicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Anexo XIII: Precios Públicos de la Consejería de Educación y Empleo.

Anexo XIV: Precios Públicos de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Anexo XV: Precios Públicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Anexo XVI: Precios Públicos de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.



Anexo XVII: Precios Públicos de la Consejería de Igualdad y Portavocía.

Anexo XVIII: Precios Públicos de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Anexo XIX: Precios Públicos de otros Entes Públicos.

Mérida, 6 de febrero de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES